LIBRO 1°, TÍTULO II, CAPÍTULO VI

ANEXO 5: REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UNA EMPRESA DE SERVICIOS DE PAGO MÓVIL

Dentro del plazo de validez del permiso de constitución, los socios/accionistas fundadores, deben cumplir con las siguientes formalidades:

- **a.** Contar con un capital mínimo en moneda nacional equivalente a UFV3.000.000,00.- (Tres Millones de Unidades de Fomento a la Vivienda).
 - El capital de las empresas de servicios de pago móvil podrá constituirse en efectivo o en especie, siendo aceptable en este último caso sólo inversiones realizadas en bienes inmuebles y en plataforma tecnológica relacionada con el objeto de su giro;
- **b.** Remitir el comprobante de depósito del capital pagado en cualquier entidad de intermediación financiera, que corresponda al aporte en efectivo;
- c. Contar con el capital adicional destinado a la constitución del fideicomiso como respaldo del dinero electrónico que la ESPM proyecta mantener en circulación por el canal de distribución del servicio de pago móvil;
- **d.** Presentación de la siguiente documentación, en caso de aportes en especie;
 - 1. Escritura de Constitución y Estatutos, así como las políticas y procedimientos que prevean el tratamiento de los aportes en especie permitidos en la entidad supervisada, con énfasis en las responsabilidades para su aceptación, determinación, valuación, la cual debe considerar los lineamientos contenidos en el Manual de Cuentas para Entidades Financieras, gestión de riesgos, cumplimiento de requisitos legales, traslación, posesión, formalización del derecho propietario, así como la participación societaria y otros atinentes;
 - **2.** Informe que contemple:
 - i. El detalle, características y otras especificaciones técnicas sobre el aporte realizado en especie;
 - **ii.** Criterios empleados para su valuación, en conformidad con lo dispuesto en el Código de Comercio sobre los aportes en especie y el numeral 1 del presente inciso;
 - iii. Valor asignado.
 - **3.** En caso de bien inmueble, presentación de la documentación que respalde el derecho propietario a favor de la Empresa de Servicio de Pago Móvil.
- **e.** Presentar los Testimonios de protocolización de los documentos de constitución y estatutos, ante Notario de Fe Pública, cuyo objeto social sea exclusivamente la prestación de servicios establecidos en el presente Reglamento;
- **f.** Inscripción en el Registro de Comercio de Bolivia, Servicio de Impuestos Nacionales y Gobierno Autónomo Municipal;
- **g.** Presentar la nómina de sus gerentes o administradores, adjuntando el Currículum Vitae (Anexo 7), declaración jurada con detalle de activos, pasivos, ingresos y egresos (Anexo 9), el mismo que

RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA SERVICIOS FINANCIEROS

tendrá la calidad de declaración jurada en la que conste que no se encuentran inhabilitados para desempeñar tales funciones, documento de autorización individual (Anexo 8) y certificado de antecedentes personales, penales y judiciales emitido por autoridad competente, de cada uno de ellos;

- **h.** Presentar nómina definitiva de los directores titulares (si corresponde), Síndico/Fiscalizador Interno y auditor interno designados por la Asamblea de Socios /Junta General Ordinaria de Accionistas:
- i. Presentar los poderes de administración otorgados a los representantes legales y/o ejecutivos designados, así como la constitución de fianzas de acuerdo al Artículo 312 del Código de Comercio y lo establecido en sus Estatutos;
- **j.** Remisión de la copia del contrato con la Operadora del servicio de telefonía móvil que proveerá los servicios de telefonía móvil, con los términos y condiciones generales del servicio, cuando corresponda;
- **k.** Remisión de la copia de la autorización o Licencia de Funcionamiento otorgada por la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes a la Operadora del servicio de telefonía móvil, cuando corresponda;
- Remisión de la copia del documento otorgado por la Autoridad de Supervisión competente a la ESPM, que respalde el registro o autorización para la realización de los servicios de pago móvil como servicio de valor agregado;
- m. Remisión de la copia del contrato de fideicomiso suscrito con una EIF regulada por ASFI en calidad de fiduciario, por el monto estimado de dinero electrónico que circulará por el canal de distribución del servicio de pago móvil, en el cual se estipule que el mismo entrará en vigencia una vez que la ESPM obtenga licencia de funcionamiento por parte de ASFI;
- **n.** Procedimiento para la estimación del dinero electrónico que circulará en el canal de distribución del servicio;
- **o.** Informe sobre las características de la plataforma tecnológica que será utilizada para la prestación de los servicios de pago móvil, que incluya como mínimo lo siguiente:
 - 1. Lista de los componentes de software y hardware, indicando el objetivo de cada uno de ellos en la infraestructura de servicios de pago móvil;
 - **2.** Compatibilidad y mecanismos de seguridad en la interconexión con el sistema informático de la Operadora del Servicio de Telefonía Móvil que proveerá los servicios de telefonía móvil, cuando corresponda;
 - **3.** Procedimiento de verificación y control de montos mínimos y máximos de dinero electrónico y efectivo en los agentes de venta y en los canales de distribución del servicio:
 - **4.** Características del sistema de monitoreo de cuentas y transacciones para el control y seguimiento de transacciones sospechosas;
 - **5.** Reportes de seguimiento y control;
 - **6.** Copia de los contratos de mantenimiento del software para SPM;
 - 7. Pruebas de funcionalidad del software de SPM.

RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA SERVICIOS FINANCIEROS

- Remisión del documento que respalde el derecho propietario de la plataforma tecnológica;
 Plan de continuidad y de recuperación de desastres para garantizar la continuidad del servicio;
- q. Remisión de la copia del modelo de contrato a suscribirse con los Agentes de Venta;
- **r.** Remisión de la copia del modelo de contrato entre el cliente y la ESPM en el que se establecerá el funcionamiento y la operativa con la billetera móvil;
- **s.** Remisión de la copia del modelo de comprobante que será emitido a los clientes por la prestación de servicios en los agentes de venta;
- **t.** Estructura de costos y tarifarios de los servicios de pago a ser ofertados;
- Remisión del procedimiento para la atención de reclamos de los clientes del SPM;
- v. Detalle de los controles operativos implementados para asegurar la prestación de los Servicios de Pago Móvil;
- **w.** Remisión de las políticas de gestión de riesgo de liquidez y riesgo operativo relacionados con los SPM;
- x. Remisión de los siguientes Reglamentos y Manuales Operativos:
 - 1. Reglamento interno de operaciones que incluya al menos:
 - i. La definición, descripción y alcance del servicio en detalle;
 - ii. Derechos, obligaciones y responsabilidades de los usuarios y clientes del SPM;
 - iii. Procedimiento para la determinación, modificación y difusión de sus tarifas;
 - **iv.** Procedimiento para la constitución y verificación de la garantía del dinero electrónico establecido en fideicomiso.
 - 2. Procedimiento para la prevención, detección control y reporte de legitimación de ganancias ilícitas;
 - **3.** Manual de Organización y Funciones con descripción de cargos, señalando los requisitos para cada uno de ellos, funciones, atribuciones y responsabilidades;
 - **4.** Políticas y procedimientos de contratación de personal.
 - i. Remisión de la copia del contrato con el distribuidor del dinero electrónico y/o físico a los agentes de venta, cuando corresponda;
 - **ii.** Procedimiento para la distribución del dinero electrónico y/o físico a los agentes de venta;
 - iii. Informe que detalle los agentes de venta con los que realizarán los servicios de pago móvil y la verificación realizada sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento para Corresponsalías de Entidades Supervisadas de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros.
- **y.** Cumplir con los requisitos de infraestructura, seguridad y pólizas de seguro que se detallan en el Anexo 12 del presente Reglamento;

Página 3/3

RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA SERVICIOS FINANCIEROS

- **z.** Presentar a ASFI los manuales organizativos de procedimientos operativos y de control interno, acompañados de las políticas y reglamentos que les dan origen;
- aa. Designar al auditor externo;
- **bb.** Presentar el balance de apertura.